RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DEL PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA

Guadalajara, Jalisco, a 26 veintiséis de marzo de 2019 dos mil diecinueve. ----------

VISTOS, para resolver los autos que integran el expediente de responsabilidad administrativo número 001/2018-PRA, instaurado en contra de la ciudadana N1-ELIMINADO 1 N2-ELIMINADO 1 con Clave de Registro Federal de Contribuyentes N3-ELIMINADO 1 por irregularidades presuntamente cometidas durante el desempeño de sus funciones como Actuario adscrita al Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, y; ----------

R E S U L T A N D O

1. El oficio número 029/2018-CD/OIC de fecha 13 trece de noviembre de 2018 dos mil dieciocho, por medio del cual la Coordinación de Denuncias del Órgano Interno de Control en el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, remite a esta Coordinación de Responsabilidades del mismo Órgano Interno de Control, el expediente de investigación administrativa número 004/2018-PIA, que incluye Acuerdo de Calificación de Falta Administrativa e Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, de cuyo contenido se advierten presumibles irregularidades de carácter administrativo atribuibles a N4-ELIMINADO 1 N5-ELIMINADO durante el desempeño de sus funciones como Actuario en el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, que podrían ser constitutivas de falta administrativa no grave. ----------

2. El acuerdo de fecha 15 quince de noviembre de 2018 dos mil dieciocho, a través del cual el licenciado Anastacio Murillo Carrazco, entonces coordinador de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, admite el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa de fecha 09 nueve de noviembre de 2018, dos mil dieciocho, suscrito por la licenciada Célida Maribel Panduro González, coordinadora de Denuncias del citado Órgano Interno de Control, y ordena iniciar Procedimiento de Responsabilidad Administrativa contra N6-ELIMINADO 1 N7-ELIMINADO 1 ----------

3. El oficio número 189/2018-OIC de fecha 16 dieciséis de noviembre de 2018 dos mil dieciocho, por medio del cual la licenciada Martha Patricia Armenta de León, titular del Órgano Interno de Control en el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, solicita al maestro Miguel Ángel Hernández Velázquez, secretario ejecutivo del referido Instituto de Transparencia,

Av. Vallarta 1312, Col. Arcos Vallarta C.P. 44130, Guadalajara, Jalisco, México • Tel. (33) 3630 5745

www.itei.org.mx

SIN TEXTO

expedir copia certificada de las constancias que conforman en el expediente de investigación número 004/2018-PIA, el cual contiene el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa y el acuerdo de incoación de fecha 15 quince de noviembre de 2018, dos mil dieciocho. ----------

4. El oficio número 002/2018-CR/OIC de fecha 20 veinte de noviembre de 2018 dos mil dieciocho, mediante el cual el licenciado Anastacio Murillo Carrazco, entonces coordinador de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, comunica a la Autoridad Investigadora que admitió el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, y la cita a comparecer a la audiencia inicial del procedimiento de responsabilidad administrativa instaurado contra N11-ELIMINADO 1 N12-ELIMINADO 1 a las 10 diez horas del 10 diez de diciembre de 2018, dos mil dieciocho.

5. El oficio número 190/2018-OIC de fecha 16 dieciséis de noviembre de 2018 dos mil dieciocho, por medio del cual la licenciada Martha Patricia Armenta de León, titular del Órgano Interno de Control en el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, solicita a la licenciada Gricelda Pérez Nuño, directora de Administración del referido Instituto de Transparencia, información personal y laboral de la presunta responsable N13-ELIMINADO 1 N14-ELIMINADO 1 ----------

6. El memorándum número DA/160/2018 de fecha 23 veintitrés de mayo de 2018 dos mil dieciocho, con el cual la licenciada Gricelda Pérez Nuño, directora de Administración del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, informa a este Órgano Interno de Control los datos personales y laborales de la presunta responsable N15-ELIMINADO 1 N16-ELIMINADO 1 ----------

7. El oficio número 001/2018-CR/OIC de fecha 21 veintiuno de noviembre de 2018 dos mil dieciocho, a través del cual el licenciado Anastacio Murillo Carrazco, excoordinador de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, emplaza a la presunta responsable N17-ELIMINADO 1 al procedimiento de responsabilidad administrativa que se sigue en su contra. ----------

8. El acta de audiencia inicial de fecha 10 diez de diciembre de 2018 dos mil dieciocho instrumentada por el licenciado Anastacio Murillo Carrazco, excoordinador de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, en la cual se hizo constar que la presunta responsable N18-ELIMINADO 1 no

Av. Vallarta 1312, Col. Americana C.P. 44160, Guadalajara, Jalisco, México • Tel. (33) 36.30.57.43

www.itei.org.mx

SIN TEXTO

contaba con defensor de para ser asistida, por lo que se suspendió el desarrollo de la audiencia inicial del procedimiento de responsabilidad administrativa citado. ----------

9. El oficio número 196/2018-OIC de fecha 10 diez de diciembre de 2018 dos mil dieciocho, por medio del cual la licenciada Martha Patricia Armenta de León, titular del Órgano Interno de Control en el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, solicita al licenciado Juan Carlos Márquez Rosas, titular de la Procuraduría Social del Gobierno de Jalisco, designar a personal a su cargo para que funja como representante y asista durante la secuela del procedimiento de responsabilidad administrativa a N23-ELIMINADO 1 N24-ELIMINADO 1 ----------

10. El acuerdo de avocamiento de fecha 16 dieciséis de enero de 2019 dos mil diecinueve, mediante el cual el licenciado Guillermo Alejandro Ríos Muñoz, coordinador de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, ordena avocarse al desahogo del procedimiento de responsabilidad administrativa al rubro citado. ----------

11. El oficio número PS/SSJA/010/2019 de fecha 09 nueve de enero de 2019 dos mil diecinueve, por medio del cual el licenciado Cesar Eduardo Trujillo Mendoza, subprocurador de Servicios Jurídicos Asistenciales de la Procuraduría Social del Gobierno de Jalisco, solicita a este Órgano Interno de Control en el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, una prórroga de 10 diez días hábiles para estar en posibilidades de atender la petición. ----------

12. El oficio número P.S./SSJA/0035/2019 de fecha 23 veintitrés de junio de 2019 dos mil diecinueve, a través del cual el maestro César Eduardo Trujillo Mendoza, subprocurador de Servicios Jurídicos Asistenciales de la Procuraduría Social del Gobierno de Jalisco, nombra como defensora de oficio a la licenciada Ana Elizabeth Fernández Pacheco para que asista a la presunta responsable María de Lourdes Cano Vázquez en el procedimiento de responsabilidad administrativa que se sigue en su contra. ----------

13. El oficio número 001/2019-CR/OIC de fecha 28 veintiocho de enero de 2019 dos mil diecinueve, por medio del cual el licenciado Guillermo Alejandro Ríos Muñoz, coordinador de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el en el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, establece nueva fecha para la audiencia inicial del procedimiento de

Av. Vallarta 1312, Col. Americana C.P. 44160, Guadalajara, Jalisco, México • Tel. (33) 3630 5745

www.itei.org.mx

SIN TEXTO

responsabilidad administrativa número 001/2018-PRA que se sigue contra N25-ELIMINADO 1 N26-ELIMINADO 1 ----------

14. El oficio número 002/2019-CR/OIC de fecha 28 veintiocho de enero de 2019 dos mil diecinueve, mediante el cual el licenciado Guillermo Alejandro Rios Muñoz, coordinador de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el en el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, cita a la Autoridad Investigadora a la audiencia inicial del procedimiento de responsabilidad administrativa número 001/2018-PRA que se instauró contra N27-ELIMINADO 1 N28-ELIMINADO 1 ----------

15. El acta de audiencia inicial de fecha 15 quince de febrero de 2019 dos mil diecinueve, por medio de la cual el licenciado Guillermo Alejandro Rios Muñoz, coordinador de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, desahogo la audiencia inicial dentro del procedimiento de responsabilidad administrativa que se sigue contra la presunta responsable N29-ELIMINADO 1 N30-ELIMINADO 1 en términos de la fracción V del artículo 208 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. ----------

16. El acuerdo de admisión de desahogo de pruebas de fecha 18 dieciocho de febrero de 2019 dos mil diecinueve, mediante el cual el licenciado Guillermo Alejandro Rios Muñoz, coordinador de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto de Trasparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, tiene en tiempo y forma a la presunta responsable N31-ELIMINADO 1 N32-ELIMINADO 1 ofreciendo pruebas en el procedimiento de responsabilidad que se sigue en su contra. ----------

17. El oficio número 003/2019-CR/OIC de fecha 19 diecinueve de febrero de 2019 dos mil diecinueve, por medio del cual el licenciado Guillermo Alejandro Rios Muñoz, coordinador de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto de Trasparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, informa a la presunta responsable N33-ELIMINADO 1 la admisión y el desahogo de las pruebas que ofreció en el procedimiento que se sigue en su contra. ----------

18. El oficio número 005/2019-CR/OIC de fecha 28 veintiocho de febrero de 2019 dos mil diecinueve, a través del cual el licenciado Guillermo Alejandro Rios Muñoz, coordinador de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto de Trasparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de

Av. Vallarta 1312, Col. Americana, C.P. 44160 Guadalajara, Jalisco, México. Tel. (33) 3630 5745

SIN TEXTO

Jalisco, da respuesta a la presunta responsable N34-ELIMINADO 1 respecto de su solicitud de copias. ----------

19. El acuerdo de periodo de alegatos de fecha 12 doce de marzo de 2019 dos mil diecinueve, con el cual el licenciado Guillermo Alejandro Rios Muñoz, coordinador de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto de Trasparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, otorga a la presunta responsable N35-ELIMINADO 1 el término de cinco días hábiles para que formule los alegatos que considere pertinentes. ----------

20. El oficio número 009/2019-CR/OIC de fecha 12 doce de marzo de 2019 dos mil diecinueve, a través del cual el licenciado Guillermo Alejandro Rios Muñoz, coordinador de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto de Trasparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, informa a la presunta responsable N36-ELIMINADO 1 el inicio del periodo alegatos. ----------

21. El escrito de fechado el 15 quince de marzo de 2019 dos mil diecinueve, por medio del cual la presunta responsable N37-ELIMINADO 1 en términos de la fracción IX del artículo 208 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, presenta alegatos el en el procedimiento de responsabilidad administrativa que se sigue en su contra. ----------

22. El acuerdo de cierre de instrucción de fecha 21 veintiuno de marzo de 2019 dos mil diecinueve, mediante el cual el licenciado Guillermo Alejandro Rios Muñoz, coordinador de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto de Trasparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, decreta el cierre de instrucción en el procedimiento de responsabilidad administrativa, a efecto de dictar la resolución que en derecho corresponda, misma que se pronuncia al tenor de los siguientes: ----------

C O N S I D E R A N D O S

I. Esta Coordinación de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, es competente para conocer y resolver este procedimiento administrativo de responsabilidades de conformidad con lo establecido por los artículos 1, 8, 14, 16, 108 y 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1, 9 fracción II, 77 fracciones I y II, y demás relativos y aplicables de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. ----------

SIN TEXTO

II. Con relación al procedimiento de responsabilidad administrativa iniciado en contra de N38-ELIMINADO 1 esta autoridad considera que los medios de pruebas existentes en actuaciones, resultan aptos y suficientes para acreditar el hecho irregular imputado en contra de la presunta responsable, consistente en el incumplimiento a la obligación establecida en el artículo 32 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la cual se le hizo del conocimiento mediante el oficio citatorio para la audiencia inicial número 001/2018-CR/OIC, al señalar ***"Se determinó como probable responsable de la comisión de falta administrativa no grave, al presentar de manera extemporánea su declaración inicial de situación patrimonial"***, infringiendo así el término legal previsto por el artículo 33 fracción I de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, dispositivos jurídicos que disponen:————

LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

TÍTULO SEGUNDO
MECANISMOS DE PREVENCIÓN E INSTRUMENTOS DE RENDICIÓN DE CUENTAS

Capítulo III
De los instrumentos de rendición de cuentas

Sección Segunda
De los sujetos obligados a presentar declaración patrimonial y de intereses

Artículo 32. *Estarán obligados a presentar las declaraciones de situación patrimonial y de intereses, bajo protesta de decir verdad y ante las Secretarías o su respectivo Órgano interno de control, todos los Servidores Públicos, en los términos previstos en la presente Ley. Asimismo, deberán presentar su declaración fiscal anual, en los términos que disponga la legislación de la materia.*

Sección tercera
Plazos y mecanismos de registro al sistema de evolución patrimonial, de declaración de intereses y constancia de presentación de declaración fiscal

Artículo 33. *La declaración de situación patrimonial deberá presentarse en los siguientes plazos:*

SIN TEXTO

I. Declaración inicial, dentro de los sesenta días naturales siguientes a la toma de posesión con motivo del:

Lo anterior es así, en virtud de que la presunta responsable N39-ELIMINADO 1 N40-ELIMINADO se encontraba obligada a presentar su declaración inicial de situación patrimonial y de intereses, una vez que obtuvo la calidad de servidor público, esto es cuando se le otorgó el nombramiento de Actuario, situación que se acredita con los siguientes documentos: ----------

a. Copia certificada del Nombramiento de fecha 09 nueve de enero de 2018, dos mil dieciocho emitido por el Pleno del Instituto de Transparencia, Información Publica y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, a favor de la presunta responsable N41-ELIMINADO 1 **misma que en términos del artículo 133 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, al ser un documento emitido por una autoridad en ejercicio de sus funciones, tiene valor probatorio pleno por lo que respecta a su autenticidad y a la veracidad de los hechos a los que se refiere**; y

b. El memorándum número DA/160/2018 de fecha 23 veintitrés de mayo de 2018, dos mil dieciocho, con el cual la Dirección de Administración del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, informa los datos personales y laborales de la presunta responsable N42-ELIMINADO 1 y confirma su calidad de servidora pública; **el cual, en términos del artículo 133 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, al ser un documento emitido por una autoridad en ejercicio de sus funciones, tiene valor probatorio pleno por lo que respecta a su autenticidad y a la veracidad de los hechos a los que se refiere.**

Una vez analizadas las constancias generadas con motivo de las investigaciones practicadas, se advierte, en principio, que el Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, expidió el **09 nueve de enero de 2018**, nombramiento de *"Actuario"* a la presunta responsable N43-ELIMINADO 1 **(folio siete)**, por lo que, con esa fecha, la aludida servidora pública **asumió la obligación de presentar declaración inicial de situación patrimonial y de intereses** prevista en el artículo 32 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, contando con un plazo de sesenta días naturales siguientes a la toma de posesión del encargo para cumplir con dicha obligación, tal como lo dispone el artículo 33 fracción I de la citada Ley; plazo que en el asunto concreto feneció el **10 diez de marzo de 2018 dos mil dieciocho**, sin que la presunta responsable aludida cumpliera con la obligación referida. ----------

Av. Vallarta 1312, Col. Americana C.P. 44160, Guadalajara, Jalisco, México • Tel. (33) 3630 5745

www.itei.org.mx

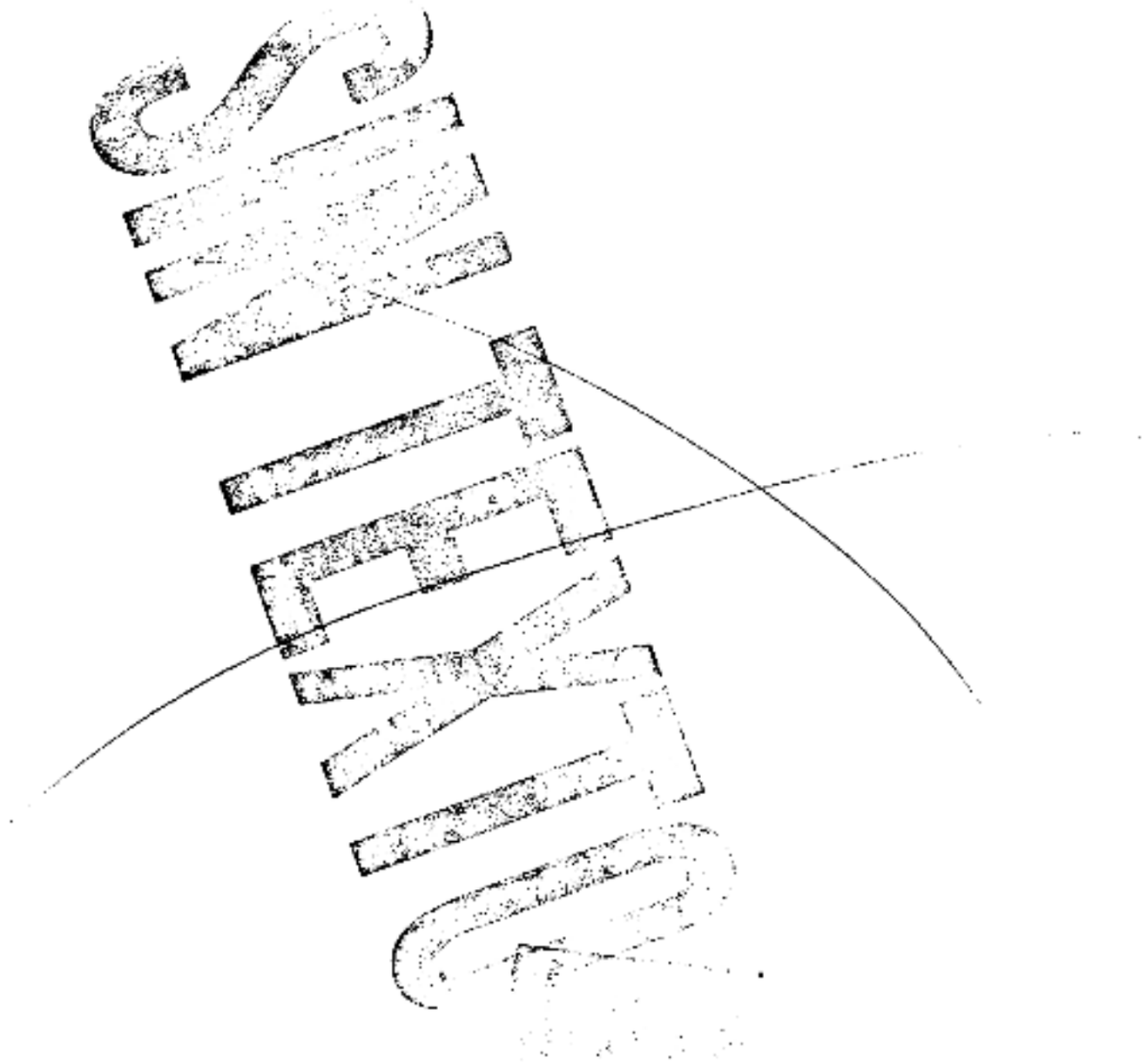

Lo anterior se acredita con el escrito libre fechado el **06 seis de abril de 2018** con el que la presunta responsable, N44-ELIMINADO 1 envió a este Órgano Interno de Control su declaración patrimonial y de intereses inicial **(del folio 12 al folio 24)**, **lo cual prueba que la declaración inicial de situación patrimonial la presentó hasta al 06 seis de abril de 2018, dos mil dieciocho, ante este Órgano Interno de Control, es decir 27 veintisiete días posteriores al termino que tenía para hacerlo**; con copia certificada del nombramiento expedido por el Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco el 09 nueve de enero de 2018, dos mil dieciocho a nombre de la misma **(folio siete)**, **que prueba que asumió la obligación de presentar declaración inicial de situación patrimonial y de intereses**; y con escrito de fecha 14 catorce de febrero de 2019, dos mil diecinueve, presentado por la citada presunta responsable en la audiencia inicial del procedimiento de responsabilidad administrativa que se sigue en su contra **(folios 81 y 82)**, **con el que la citada presunta responsable justifica la omisión en que incurrió**. Los documentos antes señalados acreditan que la presunta responsable no cumplió con **la obligación de presentar declaración inicial de situación patrimonial y de intereses** descrita por la fracción I del artículo 33 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas dentro del plazo de sesenta días naturales siguientes a la toma de posesión del puesto, pues dicho plazo feneció el **10 diez de marzo de 2018, dos mil dieciocho** y fue hasta el **06 seis de abril de 2018 dos mil dieciocho** cuando la presentó. ----------

Ahora bien, N45-ELIMINADO 1 al rendir sus alegatos mediante escrito fechado el 15 quince de marzo del 2019 dos mil diecinueve, señaló lo siguientes: -----

> *"Mi conducta como servidor público ha sido en todo momento conforme a los principios de buena fe y valores éticos propios del cargo, además **no he sido sancionada previamente por la misma falta administrativa no grave**, ni por alguna otra, como se encuentra acreditado con la carta de no sanción administrativa a mi nombre, resultando procedente lo previsto en el artículo 77 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas..."*

Argumentos hechos por la presunta responsable que hacen prueba plena a juicio de esta Autoridad Resolutora en términos del artículo 134 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas porque resulten fiables y coherentes de acuerdo con la verdad conocida y que son de tomarse en consideración en el contexto de lo descrito por el artículo 77 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, que la letra establece: ----------

SIN TEXTO

LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

LIBRO SEGUNDO
DISPOSICIONES ADJETIVAS

TÍTULO CUARTO
SANCIONES

Capítulo I
Sanciones por faltas administrativas no graves

Artículo 77. *Corresponde a las Secretarías o a los Órganos internos de control imponer las sanciones por Faltas administrativas no graves, y ejecutarlas. Los Órganos internos de control podrán abstenerse de imponer la sanción que corresponda siempre que el servidor público:*

I. No haya sido sancionado previamente por la misma Falta administrativa no grave, y

II. No haya actuado de forma dolosa.

Las secretarías o los órganos internos de control dejarán constancia de la no imposición de la sanción a que se refiere el párrafo anterior.

Hipótesis normativa, que al caso concreto se aplica, toda vez que la servidora pública N8-ELIMINADO 1 manifestó en sus alegatos no haber actuado con dolo, además de señalar que presentó su declaración patrimonial el día seis de abril del 2018 dos mil dieciocho, situación que se confirma con la copia certificada del acuse de recibido de la declaración patrimonial inicial presentada por la servidora pública antes mencionada, documento con el cual se acredita la presentación de dicha obligación el día 06 seis de abril del 2018 dos mil dieciocho; por otro lado, **a foja 57** obra el oficio DA/160/2018 mediante el cual la Dirección de Administración informa que la ciudadana N9-ELIMINADO 1 en su expediente no cuenta con alguna sanción administrativa, cumpliendo así con los supuestos establecidos en el citado numeral; por lo tanto, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, esta Coordinación de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, **SE ABSTIENE DE IMPONER LA SANCIÓN** a la servidora pública N10-ELIMINADO 1 exhortándola

SIN TEXTO

para que en lo sucesivo acate puntualmente las obligaciones que como servidor público tiene el deber de cumplir; por lo que, es de acordarse y se; ----------

A C U E R D A

- - - **PRIMERO.** De conformidad con los argumentos y fundamentos de derecho aducidos en el considerando segundo, se determina esta Autoridad Sustanciadora y Resolutora **SE ABSTIENE DE IMPONER LA SANCIÓN** a la servidora pública N19-ELIMINADO 1 N20-ELIMINADO 1 exhortándola para que en lo sucesivo acate puntualmente las obligaciones que como servidor público tiene el deber de cumplir. ----------

- - - **SEGUNDO.** Notifíquese la presente resolución a la servidora pública N21-ELIMINADO 1 N22-ELIMINADO 1 así como a la Dirección de Administración a efecto de que obre en el expediente personal de la citada servidora pública copia certificada de la presente resolución.----------

- - - **TERCERO.** Procédase a dar de baja el expediente en que se actúa, remitiéndose al archivo como asunto total y definitivamente concluido, haciéndose las anotaciones conducentes en los registros que correspondan. ----------

Así lo acordó y firma el abogado **Guillermo Alejandro Ríos Muñoz**, coordinador de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, actuando como Autoridad Substanciadora y Resolutora, con fundamento en los diversos dispositivos y ordenamientos jurídicos invocados en el cuerpo de este proveído. -------

Av. Vallarta 1312, Col. Americana C.P. 44160, Guadalajara, Jalisco, México • Tel. (33) 3630 5745

www.itei.org.mx

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

2.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

3.- ELIMINADA la Clave de elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

4.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

5.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

6.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

7.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

8.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

9.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

10.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

11.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

12.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

13.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

14.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos

Realizada con el generador de versiones públicas, desarrollada por el H. Ayuntamiento de Guadalajara y el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.

FUNDAMENTO LEGAL

21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

15.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

16.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

17.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

18.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

19.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

20.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

21.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

22.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

23.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

24.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

25.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

26.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

27.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo

Realizada con el generador de versiones públicas, desarrollada por el H. Ayuntamiento de Guadalajara y el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.

fracción I de los LGPPICR.

28.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

29.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

30.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

31.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

32.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

33.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

34.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

35.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

36.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

37.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

38.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

39.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

40.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

Realizada con el generador de versiones públicas, desarrollada por el H. Ayuntamiento de Guadalajara y el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.

FUNDAMENTO LEGAL

41.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

42.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

43.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

44.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

45.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.
LGPPICR: Lineamientos Genenerales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."

Realizada con el generador de versiones públicas, desarrollada por el H. Ayuntamiento de Guadalajara y el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.